



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"



CIENTO DIEZ

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 558

En las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a las nueve horas del treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, contándose con la asistencia del Licenciado Carlos Alberto Romero Deras, Presidente de Junta Directiva, y los miembros propietarios, Licenciado José Eduardo Aguilar Molina, en representación del Banco de Fomento Agropecuario; Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez, en representación del Banco Central de Reserva; Licenciada Carolina Nohemy Mejía Romero, en representación de CONACYT; Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; Carmen Rosaura Rugamas Recinos, en representación de Organismos no gubernamentales que desarrollan actividades agropecuarias; Ingeniero Ever Said Zelayandía Torres, en representación de la Sociedad de Agrónomos de El Salvador; e, Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera, en representación de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES).

Así como también la Dra. Odette Marie Varela Milla, Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem, y Secretaria de esta Junta Directiva.

1.- QUORUM: Se procede a verificar el quorum conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley del CENTA; estando debidamente conformado se inicia la sesión de Junta Directiva.

2.- AGENDA: Se da lectura a la agenda de esta sesión, la cual es aprobada, sin modificaciones.

3.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: Se dio lectura al acta de la sesión anterior, con modificaciones.

4.- PROYECTO SMAR:

4.1 PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADO "DESARROLLO DE CULTIVOS DE SEMILLA DE MAÍZ DE ALTO RENDIMIENTO SMAR": Informe financiero

A continuación, se conoce informe sobre el Proyecto Estratégico de Utilidad Pública denominado "Desarrollo de Cultivos de semilla de maíz de alto rendimiento SMAR", así declarado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que se abrevia MAG.

La implementación de este Proyecto Estratégico corresponde, conforme al Convenio de cooperación e implementación técnica para ejecución del Programa "DESARROLLO DE CULTIVOS DE SEMILLA DE MAÍZ DE ALTO RENDIMIENTO (SMAR)" y Adenda 1, a una Unidad Ejecutora del Programa, que se abrevia UEP, la que cuenta con la cooperación del MAG y del CENTA en los términos establecidos en el Convenio de cooperación ya referido. En ese contexto, a la Licenciada [REDACTED], Asistente Técnico de la Gerencia Administrativa, se le encargó la elaboración de un Informe Financiero del citado Proyecto Estratégico de Utilidad Pública, el cual presenta en los términos siguientes:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

1. Flujo proyectado, años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
2. Proyecciones de ingreso, años 2023 y 2024.
3. Proyecciones de egresos, años 2023 y 2024.

Encontrándose debidamente informados, y luego de haber sido atendidas positivamente las consultas hechas en sesión instalada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2614-558/2023:

Dar por recibido Informe el Financiero del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública denominado "Desarrollo de Cultivos de semilla de maíz de alto rendimiento SMAR", el cual presenta en los términos siguientes:

1. Flujo proyectado, años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
2. Proyecciones de ingreso, años 2023 y 2024.
3. Proyecciones de egresos, años 2023 y 2024.

4.2- PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADO "DESARROLLO DE CULTIVOS DE SEMILLA DE MAÍZ DE ALTO RENDIMIENTO SMAR": Informe

A continuación, se conoce informe sobre el Proyecto Estratégico de Utilidad Pública denominado "Desarrollo de Cultivos de semilla de maíz de alto rendimiento SMAR", así declarado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que se abrevia MAG.

La implementación de este Proyecto Estratégico corresponde, conforme al Convenio de cooperación e implementación técnica para ejecución del Programa "DESARROLLO DE CULTIVOS DE SEMILLA DE MAÍZ DE ALTO RENDIMIENTO (SMAR)" y Adenda 1, a una Unidad Ejecutora del Programa, que se abrevia UEP, la que cuenta con la cooperación del MAG y del CENTA en los términos establecidos en el Convenio de cooperación ya referido.

En ese contexto, el equipo SMAR, representado en esta oportunidad por la Ingeniera Karla Melgar Fermán, rinde informe en los términos indicados en nota de esta misma fecha, que contiene los siguientes 3 documentos:

1. Plan de Trabajo, año 2024 Programa SMAR.
2. Informe de medición de impacto Programa SMAR.
3. Detalle de productores atendidos por Programa SMAR.

Indicando que ese es el Plan de Trabajo año 2024 que estarán ejecutando y que de haber cambios al mismo, lo informarán de manera oportuna. Haciendo invitación a los Directores de Junta Directiva para que puedan realizar una visita de campo, en una fecha que convenga a todos; y, posterior a la situación de Emergencia Nacional por lluvias que está afectando al país.

Encontrándose debidamente informados, y luego de haber sido atendidas positivamente las consultas hechas en sesión instalada, esta Junta Directiva ACUERDA:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"



CIENTO ONCE

ACUERDO N° 2615-558/2023:

Dar por recibida la nota del 31 de octubre de 2023 emitida por representante del equipo SMAR, Fase II, que contiene:

1. Plan de Trabajo, año 2024 Programa SMAR.
2. Informe de medición de impacto Programa SMAR.
3. Detalle de productores atendidos por Programa SMAR.

4.3- CONVENIO DE COOPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DESARROLLO DE CULTIVOS DE SEMILLA DE MAÍZ DE ALTO RENDIMIENTO (SMAR)".

El 3 de enero de 2023 el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que se abrevia MAG, y esta Institución, suscribieron Convenio de cooperación e implementación técnica para ejecución del Programa "DESARROLLO DE CULTIVOS DE SEMILLA DE MAÍZ DE ALTO RENDIMIENTO (SMAR)" respecto del cual, el 20 de junio del año en curso, se suscribió Adenda 1. Todo lo anterior debidamente informado a esta Junta Directiva según consta en el Acuerdo de Junta Directiva N° 2607-557/2023.

Conforme al tenor literal de los documentos antes relacionados, se advierte que únicamente el MAG tiene la facultad de "Realizar las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios identificados previamente o durante la ejecución como necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.". Sin embargo, operativamente se ha previsto que también CENTA tenga esa función; por lo que, se propone una Adenda al Convenio, que atribuya al CENTA esa misma facultad. Por lo que, en esta oportunidad, se propone efectuar una nueva Adenda que la incluya en los mismos términos.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2616-558/2023:

I.- Autorizar suscribir Adenda 2 al Convenio de cooperación e implementación técnica para ejecución del Programa "DESARROLLO DE CULTIVOS DE SEMILLA DE MAÍZ DE ALTO RENDIMIENTO (SMAR)", incorporando la facultad al CENTA en los términos siguientes:
"Realizar las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios identificados previamente o durante la ejecución como necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio."

II.- Facultar al Director Presidente de Junta Directiva para que suscriba tal documento.

4.4- INSTRUCTIVO PARA LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DECLARADOS COMO ESTRATÉGICOS DE UTILIDAD PÚBLICA

Se presenta a esta Junta Directiva propuesta de Instructivo para las adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos declarados como estratégicos de utilidad pública, lo cual se efectúa en los términos siguientes:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

I.- CONTEXTO:

El Honorable Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ha declarado como Proyectos Estratégicos de Utilidad Pública, los siguientes programas:

1. Desarrollo de cultivos de semilla de maíz de alto rendimiento SMAR, de acuerdo al punto 6 de la sesión de Consejo de Ministros 42 del 29 de marzo de 2023; y,
2. Importación y comercialización de fertilizantes en apoyo a la producción y productividad agrícola – AGROCENTA, de acuerdo al punto 8 de la sesión de Consejo de Ministros 44 del 9 de mayo de 2023.

Ambos Proyectos Estratégicos de Utilidad Pública se rigen por:

1. Disposiciones Transitorias para combatir la inflación en los precios de los insumos agropecuarios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 426 de fecha veintiuno de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial n.º 118, Tomo n.º 435, de fecha 23 de junio de 2022.
2. Reforma a las citadas Disposiciones, contenidas en Decreto Legislativo N° 863 de fecha 11 de octubre de 2023, publicado en el Diario Oficial n° 189, Tomo n° 441 en la misma fecha de su aprobación.

Disposiciones legales aplicables al CENTA.

En el caso del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública "Desarrollo de cultivos de semilla de maíz de alto rendimiento SMAR", se rige además por el Convenio de cooperación e implementación técnica para ejecución del Programa "DESARROLLO DE CULTIVOS DE SEMILLA DE MAÍZ DE ALTO RENDIMIENTO (SMAR)" y Adenda 1, que establece los términos para su implementación por parte de la Unidad Ejecutora del Programa; por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y por el CENTA.

Conforme al Art. 6, reformado, de las citadas Disposiciones, el CENTA debe emitir los instructivos que regulen las actividades relacionadas con la adquisición, administración, almacenamiento, distribución y comercialización de maquinaria, equipos, capital de trabajo e insumos agropecuarios, para abastecer debidamente el mercado salvadoreño y cualquier otra normativa que sea necesaria para los efectos de este decreto.

En cumplimiento a lo anterior, se presenta a esta Junta Directiva para su conocimiento y decisión el Instructivo para las adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos declarados como estratégicos de utilidad pública, el cual ha sido apegándose al Lineamiento 1:10 emitido el 18 de julio de 2023, por la Dirección Nacional de Compras, DINAC, denominado "Lineamiento para procesos de compras en proyectos estratégicos de utilidad pública", a través de su Director Ejecutivo, Licenciado Rubén Nehemías Ordoñez Gutiérrez.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"



CIENTO DOCE

Luego de la exposición hecha sobre el Instructivo que sería aplicable a los Proyectos Estratégicos de Utilidad Pública arriba relacionados, y constatando que estos se han elaborados apegados al lineamiento de la DINAC; esta Junta Directiva con fundamento en el Art. 6 de las Disposiciones Transitorias para combatir la inflación en los precios de los insumos agropecuarios, ACUERDA:

ACUERDO N° 2617-558/2023:

I.- Aprobar el Instructivo para las adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos declarados como estratégicos de utilidad pública, el cual entrará en vigor a partir del 3 de noviembre de 2023.

II.- Dejar sin efecto el Instructivo regulatorio de las adquisiciones y contrataciones para ejecutar el proyecto de importación y comercialización de fertilizantes en apoyo a la producción y productividad agrícola; con la salvedad, que los procesos de compra que, a esta fecha, estén siendo tramitados de acuerdo con este Instructivo deberán ser finalizados conforme a los procedimientos establecidos en el mismo.

III.- Delegar a la Directora General para que, en los procesos de compra de los Proyectos Estratégicos de Utilidad Pública, que no excedan los DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE, pueda:

1. adjudicar,
2. autorizar los documentos de solicitud de ofertas y adendas,
3. declarar desierto,
4. dejar sin efecto o suspender,
5. autorizar adendas,
6. autorizar y/o suscribir modificaciones contractuales y prórrogas de contratos,
7. nombrar evaluadores o Comité de Evaluación,
8. nombrar comisión especial de alto nivel,
9. nombrar administradores de contratos u orden de compra, y,
10. autorizar la terminación anticipada de contratos excepto la caducidad.
11. suscribir contratos, modificaciones contractuales y/o prórrogas, así como para suscribir órdenes de compra cuando así sea procedente.

IV.- Instruir se notifique formalmente este acto administrativo y la normativa aprobada, para que se proceda a su aplicación en los términos aprobados.

5.- CONVENIO DE COOPERACIÓN MAG-ISTA-CENTA-CENTA: Proyecto SIAF/SIAC

A continuación, se presenta propuesta de suscripción de Convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Escuela Nacional de Agricultura y CENTA. Exponiendo lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Objeto:

Aunar esfuerzos orientados a desarrollar actividades conjuntas que permitan desarrollar e implementar 500 Sistemas Integrados de Alimentación Familiar (SIAF), así como 100 Sistemas Integrados de Alimentación Comunitaria (SIAC), para ampliar el auto abastecimiento de alimentos saludables y nutritivos, y la mejora de ingresos de los productores individuales, o familias beneficiarias, asociaciones, comunidades o cooperativas.

Beneficiarios:

- I. Selección de beneficiarios (as).
- II. Elaboración de Plan de Finca.
- III. Fortalecimiento de capacidades.
- IV. Facilitación de incentivos agrícolas y pecuarios.
- V. Asistencia técnica y capacitación para el establecimiento y manejo de los SIAF, y los SIAC.

Presupuesto MAG:

UN MILLÓN CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,005,515.00) recursos económicos que serán provenientes de los fondos destinados en el marco de ejecución del Convenio MAG- IICA denominado "FOMENTO A LA REACTIVACIÓN Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DE EL SALVADOR".

Principales responsabilidades de las partes:

DEL MAG

1. Gestionar y orientar los recursos a utilizar en SIAF y SIAC a través de la Dirección General Operativa a las demás direcciones e instituciones involucradas en dicho convenio, en el momento y tiempo oportuno.
2. Seguimiento a los procesos de selección, capacitación y establecimiento de áreas agro-productivas SIAF y SIAC del proyecto.
3. Coordinar una entrega efectiva y ordenada con las instituciones operativas, de los incentivos para el establecimiento de los SIAF y SIAC.
4. Consolidar la información de avance físico y financiero del proyecto.

DEL ISTA:

1. Participar en los procesos de selección de los beneficiarios objeto del presente convenio.
2. Realizar sesiones de capacitación a productores en diferentes áreas agro-productivas a trabajar en SIAF y SIAC.
3. Brindar asistencia técnica durante los ciclos de producción y seguimiento a los beneficiarios SIAF y SIAC.
4. Realizar una entrega efectiva y ordenada a productores que cumplan con los requisitos de capacitación, de los incentivos para el establecimiento de los SIAF y SIAC.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"



CIENTO TRECE

DEL CENTA:

1. Realizar los procesos de selección de los beneficiarios a atender, en el marco del Convenio.
2. Elaborar un Plan de Finca para cada beneficiario.
3. Capacitar a productores en diferentes áreas agro-productivas a trabajar en SIAF y SIAC.
4. Brindar asistencia técnica a los beneficiarios SIAF y SIAC.
5. Realizar una entrega efectiva y ordenada a productores que cumplan con los requisitos de capacitación, de los incentivos para el establecimiento de los SIAF y SIAC.

DE LA ENA:

1. Realizar los procesos de selección de los beneficiarios a atender, en el marco objeto del presente proyecto.
2. Capacitar, en coordinación con el CENTA, a beneficiarios en diferentes áreas agro-productivas a trabajar en SIAF Y y SIAC.
3. Brindar, en coordinación con el CENTA, la asistencia técnica puntual a los beneficiarios SIAF y SIAC.
4. Realizar una entrega efectiva y ordenada a productores que cumplan con los requisitos de capacitación, de los incentivos para el establecimiento de los SIAF y SIAC.

Vigencia: 2 años

Encontrándose debidamente informado, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2618-558/2023:

I.- Autorizar suscribir convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal; y, la Escuela Nacional De Agricultura "Roberto Quiñónez", para la implementación de los Sistemas Agroalimentarios Sostenibles a de los Sistemas Integrados De Alimentación Familiar (SIAF) y los Sistemas Integrados de Alimentación Comunitaria (SIAC); facultando al Director Presidente de Junta Directiva para la suscripción del mismo.

II.- Nombrar al Gerente de Transferencia Tecnológica y Extensión, Ing. Francisco Alfredo Torres, como administrador del convenio.

6.- PROCESOS DE COMPRA, AÑO 2024:

6.1- NUEVOS PROCESOS DE COMPRA:

Se solicita autorización a Junta Directiva para promover los siguientes procesos de compra que permitirán atender las siguientes necesidades institucionales: Servicio de Internet para CENTA sede, estación experimental San Andrés, Comunicaciones y en agencias de extensión; servicio de



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

transporte institucional; y, servicio de vigilancia privada, todo lo anterior de acuerdo con este detalle:

Nº	PROCESO DE COMPRA	CONDICIONES
1	SERVICIO DE INTERNET PARA CENTA SEDE, ESTACIÓN EXPERIMENTAL SAN ANDRÉS, COMUNICACIONES Y EN AGENCIAS DE EXTENSIÓN	Plazo: Del 01 de enero al 31 de diciembre 2024 (12 meses) Presupuesto: Hasta \$ 63, 935.40 IVA INCLUIDO
2	SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL	Plazo: Del 3 de enero al 23 de diciembre de 2024 (12 meses) Presupuesto: Hasta \$ 114,554.20 IVA INCLUIDO
3	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	Plazo: Del 1 de enero al 29 de febrero de 2024 (2 meses) Presupuesto: Hasta \$ 60,000.00 IVA INCLUIDO

Modalidad de contratación:

Vía mercado bursátil (BOLPROS), conforme a Convenio suscrito entre CENTA y BOLPROS, para proveer tal servicio y al Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas, que habilita realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, el Reglamento y la DINAC desarrollarán lo pertinente de esos procesos sobre las etapas del ciclo de compra que le son aplicables tales como la planificación, seguimiento y liquidación. Marco normativo aplicable: Instructivo de operaciones y liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

Luego de analizada la información, y de haber sido atendidas las consultas hechas en sesión instalada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2619-558/2023:

I.- Aprobar realizar proceso de contratación de Servicio de Internet para CENTA sede, estación experimental San Andrés, Comunicaciones y en agencias de extensión, a través del Mercado Bursátil con un presupuesto de hasta por US\$ 63,935.40 IVA INCLUIDO.

II.- Aprobar realizar proceso de contratación de servicio de transporte institucional, a través del Mercado Bursátil con un presupuesto de hasta por US\$ 114,554.20, IVA INCLUIDO.

III.- Aprobar realizar proceso de contratación de servicio de vigilancia privada, a través del Mercado Bursátil con un presupuesto de hasta por US\$ 60,000.00, IVA INCLUIDO.

IV.- Autorizar el pago de comisiones por negociación y servicios de representación, no incluidos en el monto de contratación, financiados con fondos GOES del presupuesto 2024.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"



CIENTO CATORCE

V.- Autorizar a la Directora Ejecutiva para que firme la Orden de Negociación y demás documentación relacionada a Mercado Bursátil.

VI.- Autorizar el trámite de adendas al contrato resultante de este proceso, siempre y cuando se obtenga la respectiva disponibilidad presupuestaria.

VII.- Autorizar a la UCP para realizar los trámites correspondientes.

6.2- PROCESO DE COMPRA: Autorización

Se presenta, para autorización de esta Junta Directiva, propuesta de contratación del servicio de "Suministro de combustible", lo que en síntesis se efectúa así:

Necesidad Institucional:

Para desarrollo de misiones oficiales es indispensable contar con suministro de combustible, lo cual se propone se haga en los términos siguientes:

- Suministro de 17,513 cupones de combustible genérico,
- Cada uno con un valor de CINCO DOLÁRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 5,71)
- Modalidad de entrega: Total a más tardar 15 días hábiles después que el Administrador del Contrato los solicite.
- Los cupones deberán ser certificados sin fecha de vencimiento; caso contrario: un año a partir de su expedición, pudiendo ser revalidados y sin costo por un período igual.
- Presentación de ubicación exacta de las estaciones de servicio.

Presupuesto asignado:

El presupuesto asignado es de hasta US\$ 100,000.00

Modalidad de contratación:

Vía mercado bursátil (BOLPROS), conforme a Convenio suscrito entre CENTA y BOLPROS, para proveer tal servicio y al Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas, que habilita realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se registrarán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, el Reglamento y la DINAC desarrollarán lo pertinente de esos procesos sobre las etapas del ciclo de compra que le son aplicables tales como la planificación, seguimiento y liquidación.

Encontrándose debidamente informado, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2620-558/2023:

I.- Aprobar realizar proceso de contratación de "Suministro de Combustible", a través del Mercado Bursátil con un presupuesto de hasta \$100,000.00 incluyendo el IVA.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

II.- Autorizar el pago de comisiones por negociación y servicios de representación, no incluidos en el monto de contratación, financiados con fondos GOES del presupuesto 2024.

III.- Autorizar a la Directora Ejecutiva para que firme la Orden de Negociación y demás documentación relacionada a Mercado Bursátil.

IV.- Autorizar el trámite de adendas al contrato resultante de este proceso, siempre y cuando se obtenga la respectiva disponibilidad presupuestaria.

V.- Autorizar a la UCP para realizar los trámites correspondientes.

7.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1- TRASLADO DE BIENES AL GASTO: Informe

Conforme al Manual de políticas y procedimientos de activo fijo, procedimiento 8 "Descargo por pérdida de activo fijo", establece que la Junta Directiva ordena al contador la aplicación al gasto, por el valor actualizado del bien extraviado. Siendo en esta oportunidad que, luego del trabajo conjunto de Unidad de Activo Fijo, Contabilidad y Asesoría Jurídica.

Siendo en esta oportunidad que se presenta propuesta de traslado al gasto de bienes, hurtados o perdidos, relacionados con expedientes administrativos con entre 22 y 7 años de antigüedad, y respecto de los cuales, opera de pleno derecho, la caducidad, en los términos de las disposiciones legales aplicables según el período en que se iniciaron los trámites.

Que la caducidad es una figura procesal que regula la terminación anormal o anticipada del procedimiento administrativo, que se refiere a un hecho jurídico-procesal específico: por el transcurso de un plazo procesal señalado por ley. La caducidad también dará lugar a la terminación de un proceso, extinguiéndolo por el hecho de que no ha habido actividad procesal alguna en el plazo que establece la ley.

Que en el ámbito del derecho público administrativo la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha emitido sentencia mediante la cual define la caducidad administrativa como: "(...) un modo anormal de finalizar un proceso administrativo que ha sido paralizado durante un tiempo considerado por la Ley, esta figura no extingue en ningún momento una obligación puesto que esta puede ser interpuesta nuevamente dentro de un nuevo procedimiento administrativo, siempre y cuando dicha obligación siga siendo exigible". (Sentencia de referencia 29- 2006, con fecha veinticinco de enero de dos mil diez).

Que el Art. 471-A del Código de Procedimientos Civiles, vigente al momento de iniciar los procedimientos administrativos de hurto o pérdida de bienes abajo detallados, establecía que: "En toda clase de juicios caducará la instancia por ministerio de ley, si no se impulsare su curso dentro del término de seis meses, tratándose de la primera instancia, o dentro de tres meses, si se tratare



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"



CIENTO QUINCE

de la segunda instancia."; disposición legal que se invoca por ser ésta la que estaba vigente cuando se inició este procedimiento administrativo.

AÑO 2004

INVENTARIO	DESCRIPCION	FECHA HURTO	FECHA SEGUIMIENTO FISCALIA	MARCA	MODELO	No. MOTOR	FECHA DE COMPRA	VALOR DE ADQ.	VALOR ACTUAL
PLACA N- [REDACTED]	VEHICULO	01/03/2001	05/03/2001	TOYOTA	HILUX 4X4	[REDACTED]	20/08/1996	\$13.506,25	\$3.938,00
			25/08/2009						
			27/04/2016						
			15/05/2017						
			30/08/2017						
			18/12/2018						
09/02/2022									

AÑO 2005

INVENTARIO	DESCRIPCION	FECHA HURTO	FECHA SEGUIMIENTO FISCALIA	MARCA	TIPO	No. MOTOR	FECHA DE COMPRA	VALOR DE ADQ.	VALOR ACTUAL
PLACA M- [REDACTED]	MOTOCICLETA	28/04/2005	23/01/2006	HONDA	TODOTERRENO	[REDACTED]	29/08/2001	\$1.621,44	\$1.088,21
			28/09/2009						
			26/02/2016						
			18/12/2018						
			30/09/2020						
			14/12/2022						

AÑO 2010

INVENTARIO	DESCRIPCION	FECHA HURTO	FECHA SEGUIMIENTO FISCALIA	MARCA	TIPO	No. MOTOR	FECHA DE COMPRA	VALOR DE ADQ.	VALOR ACTUAL
PLACA M- [REDACTED]	MOTOCICLETA	20/09/1999	06/06/2016	SUZUKI	MOTOCICLETA	[REDACTED]	07/05/1994	\$1.928,00	\$192,80
			03/07/2017						



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

AÑO 2010

INVENTARIO	DESCRIPCION	FECHA HURTO	FECHA SEGUIMIENTO O FISCALIA	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA DE COMPRA	VALOR DE ADQ.	VALOR ACTUAL
4202-02-61104-01-214	CPU, PARLANTES Y FUNDAS	07/11/2010	15/06/2016	DELL	VOSTRO 220	4MOSVK1	02/10/2009	\$1.350,00	\$1.081,70
4202-02-61104-01-215	CPU		15/05/2017	DELL	VOSTRO 220	7LOSVK1	02/10/2009	\$1.350,00	\$1.081,70
4202-02-61104-02-263	MONITOR		18/12/2018	DELL	LCD	CN-ORO-34G-64180-97N-1GKS			
4202-02-61104-03-226	TECLADO		30/09/2020	DELL	SK-8115	CN-ODJ415-71616-87U-09G4			
4202-02-61104-04-239	MOUSE		15/02/2022	DELL	M-UAR-DEL7	LZ9280C26ST			

AÑO 2011

INVENTARIO	DESCRIPCION	FECHA HURTO	FECHA SEGUIMIENTO O FISCALIA	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA DE COMPRA	VALOR DE ADQ.	VALOR ACTUAL
4202-02-61104-09-035	LAPTOP (FUENTE DE PODER HP, S/ WACMBOGBMX9D71 Y MALETIN 09-035	02/12/2010	26/01/2011 30/05/2017 18/12/2018 15/02/2022	HP	6730B	CNU91436CKK	17/06/2009	\$1.808,00	\$1.306,02

AÑO 2013

INVENTARIO ACTUAL	DESCRIPCION	FECHA HURTO	FECHA SEGUIMIENTO FISCALIA	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQUISIC.	COSTO DE ADQUISIC. \$	VALOR ACTUAL
4202-02-61104-09-054	LAPTOP (FUENTE DE PODER DELL S/ CN-OYD637-71615-9BH-19E3, MALETIN CABLE DE PODER)	16/12/2011	16-06-2016 03-07-2017 15-02-2022	DELL	VOSTRO 1520	HW6S3L1	06/04/2010	\$1.139,05	\$755,95
4202-02-61102-39-023	MOTOSIERRA	NO TIENE	NO TIENE	STHIL	MS660	361899812		\$793,26	\$132,14

AÑO 2014

INVENTARIO ACTUAL	DESCRIPCION	FECHA HURTO	FECHA SEGUIMIENTO FISCALIA	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQUISIC.	COSTO DE ADQUISIC. \$	VALOR ACTUAL
4202-02-61104-09-072	LAPTOP (FUENTE DE PODER HP M/ PPP009H, S/ F12921117029149, MOUSE/PAD 09-072 KLIP Y MALETIN)	04-12-2013	14-03-2022	HP	PROBOOK 4430S	CNU1202PMO	03/10/2011	\$1.124,35	\$669,68



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"



CIENTO DIECISEIS

AÑO 2018

INVENTARIO ACTUAL	DESCRIPCION	FECHA HURTO	FECHA SEGUIMIENTO FISCALIA	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQUISIC.	COSTO DE ADQUISIC. \$	VALOR ACTUAL
4200-06-6104-01-103	C.P.U.	NO TIENE	NO TIENE	COMPAQ	S/M	7P29KKMATOFR	13-11-02	\$1.897,39	\$189,74

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2621-558/2023:

I.- Autorizar al contador institucional y al área de activo Fijo trasladar al gasto los bienes antes descritos, los cuales están registrados en la cuenta de detrimento, por un valor total de adquisición de \$26,517.74 y el valor total actual \$10,435.94.

II.- Autorizar al Área de activo fijo trasladar al gasto el valor de adquisición \$186.00 bien menor.

III.- Autorizar a la Unidad Contable trasladar al gasto \$20,522.93 registrados en la cuenta de detrimento patrimonial.

7.2- DONACIÓN DE EQUIPO A UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Se informa que, mediante nota del 26 de mayo de 2023, la Universidad de El Salvador, que se abrevia UES y cuya naturaleza jurídica según Ley orgánica es una corporación de derecho público, solicitó le fuera donado un equipo de centelleo líquido LSCE marca NE TECHNOLOGY - SCALER RATEMETER SR8. Este equipo fue resultado de una actividad con el Centro de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares (CIAN) -dependencia de la UES; y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), para medición de emisiones beta y alta.

Asignado a: Laboratorio de Química Agrícola

Uso: Para realizar detección de contaminación con plaguicidas a muestras de frijol, este servicio ya no se presta.

Estado: Dañado y en desuso.

La UES se compromete a su reparación para subsanar necesidades del CIAN: análisis radiológicos en agua e investigación de radionúclidos disueltos en matrices acuosas.

Esta solicitud se hace con fundamento en el Art. 149 de la Disposiciones Generales de Presupuestos, que a la letra establece: Traslados, Donaciones y Contratos de Bienes Muebles Art.149.- Cuando existan bienes muebles en algunas dependencias de la Administración Central que no se estimen necesarios para sus fines, podrá el Jefe de la Unidad Primaria correspondiente o el Ministerio de Hacienda, a solicitud de la Dirección General del Presupuesto, autorizar su traslado a otra dependencia de la Administración Central, o su donación a favor de alguna



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

institución oficial autónoma o de alguna municipalidad. Siendo lo anterior aplicable, considerando la naturaleza jurídica de la UES, como se detalló en el primer párrafo de este acto administrativo.

Encontrándose debidamente informada, y conforme a las facultades que su ley de creación establece, las Disposiciones Generales de Presupuesto, ACUERDA:

ACUERDO N° 2622-558/2023:

I.- Autorizar la donación del equipo de centelleo líquido propiedad del CENTA, a favor de la Universidad de El Salvador.

II.- Instruir al Área de Activo de Fijo realice las gestiones que resulten necesarias conforme a las Disposiciones Generales de Presupuesto

III.- Autorizar a la Directora Ejecutiva para que suscriba los documentos legales que resulten necesarios.

7.3- DONACIÓN DE EQUIPO A FAVOR DEL CENTA:

Se informa acerca de bienes muebles que fueron donados a favor del CENTA, y que en esta oportunidad se solicita a esta Junta Directiva autorice la aceptación de los mismos; lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ALARMA TIPO SIRENA:

En fecha 3 de octubre de 2023, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO) de la sede central, [REDACTED] adquirió en carácter personal una alarma tipo sirena, de metal, de 110v, en el marco del Plan de Trabajo del CSSO para establecimiento de un sistema de alarmas. Habiéndose procedido a su instalación en el edificio administrativo con el fin de ser utilizada en simulacros y situaciones de riesgos reales.

ACTIVO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Alarma tipo sirena	1	US\$ 27.95	US\$ 27,95

2. DONACIÓN DE BIENES POR CRS

En el marco del proyecto YOCAM, ejecutado junto a CRS, CENTA se vio beneficiado con una serie de equipo informático y didáctico destinado a las Agencias de Extensión que participan del proyecto:

ACTIVO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Pantalla Smart TV, LG, 50"	5	\$460.95	\$2,304.75
Pantalla Smart TV, LG, 55"	1	\$490.00	\$490.00
Computadoras laptop, EliteBook 840 G9	3	\$1,050.00	\$3,150.00
Computadoras laptop, EliteBook 840 G8	2	\$940.00	\$1,880.00
Computadoras laptop, EliteBook 840 G10	1	\$1,050.00	\$1,050.00
Computadoras laptop, EliteBook 840 G8	3	\$1,101.05	\$3,303.15
Computadoras de escritorio, HP Prodesk400, G9	6	\$1,060.00	\$6,360.00
Proyector EPSON E20-3400	6	\$515.00	\$3,090.00
Impresor multifunción, HP Officejet 7740	6	\$373.00	\$2,238.00



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"



CIENTO DIECISIETE

Escáner HP Scanjet Pro 2600	1	\$279.00	\$279.00
Rotafolios	131	\$100.07	\$13,109.17
TOTALES	165		\$37,254.07

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2623-558/2023:

- I.- Aceptar la donación de una alarma tipo sirena, realizada por la [REDACTED] por un valor de \$27.95.
- II.- Aceptar la donación de equipo informático y didáctico, de parte de CATHOLIC RELIEF SERVICES, por un valor total de \$37,254.07.
- III.- Se instruye a la Unidad Contable y de Activo Fijo realizar los registros contables y administrativos pertinentes.
- IV.- Autorizar a la Directora Ejecutiva para que pueda suscribir los documentos legales que resulten necesarios.

7.4- PRESTACIONES LABORALES: Informe

Que como oportunidad de mejora institucional se propone regular la prestación laboral que los empleados de esta Institución gozan, incorporándola para ese efecto el Reglamento Interno de Trabajo del CENTA en los términos siguientes:

El CENTA proporcionará a los empleados de la Institución que perciban un salario mensual de hasta SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, una prestación consistente en una Canasta Básica mensual, valorada en CINCUENTA DOLARES.

En el mes de Diciembre, el CENTA podrá además otorgar a todos los funcionarios y empleados de la Institución una prestación especial consistente en una Canasta Básica, cuyo valor será establecido por la Junta Directiva, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras, pudiendo oscilar entre TREINTA DOLARES y CINCUENTA DOLARES.

En ambos casos, el CENTA establecerá la modalidad y fecha de entrega de la prestación, la cual podrá ser por sistema de tarjeta de supermercado u otras modalidades.

Exceptuase del goce de estas prestaciones a los trabajadores y trabajadoras eventuales contratados por un período menor a dos meses, es decir aquellos contratados para realizar labores que por su naturaleza no son permanentes en la Institución; o que siendo



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

permanentes las labores, han sido contratados para llenar necesidades temporales o eventuales en la misma.

Encontrándose esta Junta Directiva debidamente informada, expresa su anuencia a incorporarlo en el Reglamento Interno de Trabajo que rige a los empleados y empleadas del CENTA en los términos expuestos en esta sesión, considerando que:

1. Es importante implementar acciones que vayan orientadas al bienestar de todo el personal, por cuanto esto redundará en un clima laboral sano; y,
2. El CENTA cuenta con la disponibilidad presupuestaria para mejorar las dos prestaciones laborales de carácter financiero antes mencionadas.

Por lo que, esta Junta Directiva, con fundamento en el Artículo 10 de la Ley de creación del CENTA; Artículos 69 y 70 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA:

ACUERDO N° 2624-558/2023:

- I.- Autorizar otorgar las prestaciones relacionadas en este acto administrativo a los empleados y empleadas del CENTA en los términos relacionados en este acto administrativo, lo cual entrará en vigor a partir de esta fecha.
- II.- Autorizar que estas prestaciones se incorporen al Reglamento Interno de trabajo del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal; facultando al Director Presidente y/o a la Directora Ejecutiva para realizar los trámites necesarios ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- III.- Establecer, según informe de disponibilidades presupuestarias y financieras dado por la Gerencia Financiera, que la prestación especial de Canasta Básica para ser entregada en Diciembre de 2023, sea por la suma de CINCUENTA DOLARES cada una.
- IV.- Instruir a la Jefe de RRHH que, una vez se concluya el trámite ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo comunique a todo el personal.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas cuarenta minutos del treinta y uno octubre de dos mil veintitrés.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"



CIENTO DIECIOCHO

Lic. Carlos Alberto Romero Deras
Presidente de Junta Directiva

Lic. Jacqueline Margarita Jovel Pérez
Propietaria en representación de
Banco Central de Reserva

Lic. Gerardo Heriberto Pérez Figueroa
en representación de
Ministerio de Relaciones Exteriores

Lic. José Eduardo Aguilar Molina
en representación del Banco de Fomento
Agropecuario

Carmen Rosaura Rugamas Recinos, Representante
de Organismos no gubernamentales que desarrollan
actividades agropecuarias

Ing. René Alfonso Pérez Rivera
en representación de la Sociedad de Ingenieros
Agrónomos de El Salvador, (SIADES)

Ing. Eyer Said Zelayandía Torres
en representación de la Sociedad de Agrónomos de
El Salvador

Dra. Odette Marie Varela Milla
Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem
Secretaria de Junta Directiva